

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/JUL/2015 09:32:36

Usu: alejanorog



Remitente: No. Trámite: **27772-0**
EFRAIN PAREDES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

58



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CASA ROSA PRODUCCIONES CARO PRODU S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

MONTERRICO

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

5,5

CAMINO:

VIA A LA COSTA

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.: 1

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2352396

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

EFRAIN.PAREDES@7360

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0997105539

FAX:

HOTMAIL.COM

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL AL COLEGIO JAVIER

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

EFRAIN IGNACIO PAREDES ALAUA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0908922578

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

703568

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

16 JUL 2015

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2015 10:51 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7702941
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914729462 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CASA ROJA PRODUCCIONES CAROPRODU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2015 10:51 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ESCRITURA No.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA CASA ROJA
PRODUCCIONES CAROPRODU S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, uno de julio del dos mil quince, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: EFRAIN IGNACIO PAREDES ALAVA, de estado civil casado, ejecutivo, y ANGEL RAFAEL SAMANIEGO CHAVEZ, de estado civil casado, ejecutivo; ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en que conste el contrato constitutivo de una compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato societario los señores EFRAIN IGNACIO PAREDES

5/10/15



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de radio y de televisión, internet y otros medios de difusión, a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates,

diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses, actividades de perifoneo.- ARTÍCULO

TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social

en el Registro Mercantil. ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia

del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y

sucursales en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano o en el extranjero.- CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de

la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00); el capital

suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido

en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una,

capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones

estarán numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma, una vez transcurridos

50 años

\$ 1000

\$ 800

\$ 1



una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas de

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días
6 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
7 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
8 reunión. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se
9 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
10 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
11 o a pedido de un número de accionistas que representen por lo
12 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
13 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
14 ordinarias. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Para constituir
15 quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera
16 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
17 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
18 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo
19 dispuesto en la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
20 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
21 concurrieren. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas
22 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
23 representantes, acreditados mediante carta-poder. ARTÍCULO
24 DÉCIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
25 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
26 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
27 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
28 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,



AB. EDUARDO PALQUEZ AYALA

disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la

mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General, así convocada, se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h). Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía y la Junta General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del o los

comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPÍTULO

CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La compañía se

disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en

tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente

General y Presidente. CLAUSULA TERCERA: DE LA

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas

fundadores declaran, bajo juramento, que el capital de la compañía

ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: EFRAIN

IGNACIO PAREDES ALAVA suscribe setecientas noventa i dos

acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una; y, ANGEL RAFAEL SAMANIEGO

CHAVEZ suscribe ocho acciones, ordinarias y nominativas, de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una. CLAUSULA

CUARTA: DECLARACIONES BAJO JURAMENTO.- Los

accionistas fundadores, EFRAIN IGNACIO PAREDES ALAVA Y

ANGEL RAFAEL SAMANIEGO CHAVEZ, bajo juramento,

hacen las siguientes declaraciones: UNO) Que el capital de la

compañía ha sido suscrito y pagado en el veinticinco por ciento del

valor de cada acción. DOS) Que los dineros con los cuales han

realizado el pago son de origen lícito. TRES) Que los accionistas

fundadores son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio

en esta ciudad de Guayaquil. CUATRO) Que depositarán el

veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, en

numerario, en una cuenta bancaria a nombre de la compañía,

cuando ésta se perfeccione jurídicamente. CINCO) Que el setenta i

792

#8

25/0



otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía queda determinada en la minuta

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

transcrita.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.

SR. EFRAIN IGNACIO PAREDES ALAVA

C.C.No.0908922578

C.V.No.020-0022

SR. ANGEL RAFAEL SAMANIEGO CHAVEZ

C.C.No.0903766467

C.V.No.072-0091

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2015 09:53 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7698428

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0914729462 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CASA ROJA PRODUCCIONES CAROPRODU S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/07/2015 09:53 AM

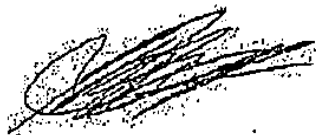
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/06/2015 9.48 AM



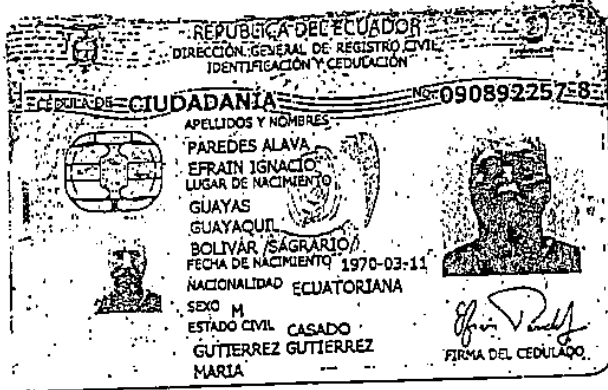
AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



04/06/2015 9:48 AM

04/06/2015 9:48 AM

04/06/2015 9:48 AM



DISTRICCIÓN: SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES CALERO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALAVA MAIGON DE PAREDES INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2010-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-02-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

7331/VZ22

[Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

[Stamp]
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

"IDECU0908922578<<<<<<<<<<<<
700311M220218EUCU<<<<<<<<<<<<
PAREDES<ALAVA<<EFRAIN<IGNACIO<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020-0022 0908922578

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ALAVA EFRAIN IGNACIO

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBOROMÓN
CANTÓN PARRAQUA PARUTILLA (SATELITE) 0 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CASA ROJA PRODUCCIONES CAROPRODU S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el uno de julio del dos mil quince.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.794
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:08:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

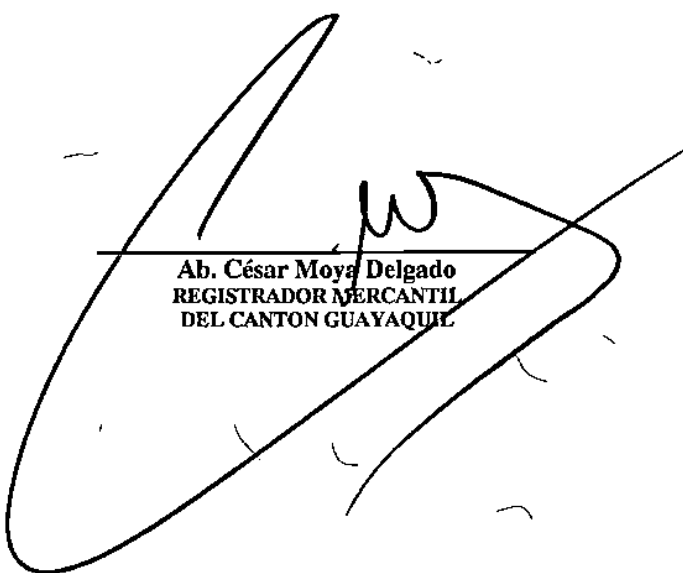
Con fecha tres de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CASA ROJA PRODUCCIONES CAROPRODU S.A.**, de fojas 57.520 a 57.544, Registro Mercantil número 2.877. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CASA ROJA PRODUCCIONES CAROPRODU S.A.**, a favor de **EFRAIN IGNACIO PAREDES ALAVA**, de fojas 27.001 a 27.003, Registro de Nombramientos número 8.399.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CASA ROJA PRODUCCIONES CAROPRODU S.A.**, a favor de **ANGEL RAFAEL SAMANIEGO CHAVEZ**, de fojas 27.004 a 27.006, Registro de Nombramientos número 8.400.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 08 de julio de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4, de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1199025